

Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

[Publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 ⁽¹⁾]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 48/10)

Decisiones por las que se concede una autorización

Referencia de la Decisión ⁽¹⁾	Fecha de la Decisión	Nombre de la sustancia	Titular de la autorización	Número de autorización	Uso autorizado	Fecha de expiración del período de revisión	Motivos de la Decisión
C(2017) 665	8 de febrero de 2017	Cromato de sodio N.º CE 231-889-5 N.º CAS 7775-11-3	Dometic GmbH, In der Steinwiese 16, 57074 Siegen, Alemania	REACH/17/7/0	Uso de cromato de sodio como anti-corrosivo para el sistema de refrigeración de acero al carbono en refrigeradores por absorción hasta un máximo del 0,75 % en peso de Cr(VI) + en la solución refrigerante. Incluye el uso en «productos de calderas de baja temperatura» (minibares).	31 de diciembre de 2019	De conformidad con el artículo 60, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, las ventajas socioeconómicas compensan los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados del uso de la sustancia, y no hay sustancias o tecnologías alternativas adecuadas desde el punto de vista de la viabilidad técnica y económica.
			Dometic Hűtőgépgyártó és Kereskedelmi Zrt., Necső telep 1, 5100 Jászberény, Hungría	REACH/17/7/1			
			Dometic GmbH, In der Steinwiese 16, 57074 Siegen, Alemania	REACH/17/7/2		21 de septiembre de 2029	
			Dometic Hűtőgépgyártó és Kereskedelmi Zrt., Necső telep 1, 5100 Jászberény, Hungría	REACH/17/7/3	Uso de cromato de sodio como anticorrosivo para el sistema de refrigeración de acero al carbono en refrigeradores por absorción hasta un máximo del 0,75 % en peso de Cr(VI)+ en la solución refrigerante. Incluye el uso en «productos de calderas de alta temperatura» (refrigeradores de vehículos de recreo y de equipo médico).		

⁽¹⁾ La Decisión está disponible en el sitio web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/growth/sectors/chemicals/reach/about_es

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.